Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 480 de 2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Juan Carlos López Largo, David González Martín, Santiago Marín Romero y Carolina Martín Jiménez contra la empresa Muebles Palencia S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Toledo a 13 de septiembre de 2011.

Hechos

Juan Carlos López Largo, David González Martín, Santiago Marín Romero y Carolina Martín Jiménez presentan demanda contra Muebles Palencia S.A., en materia de ordinario.

Razonamientos juridicos

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la L.P.L.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la L.P.L., si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la L.P.L., podrán las partes, asímismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 9 de julio de 2012, a las 13:00 horas, en la sala de audiencias de este juzgado sita en la calle Marqués de Mendigorría, número 2 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Ha lugar al interrogatorio de la demandada debiendo el representante legal comparecer personalmente al acto de la vista.

Se requiere a la demandada a fin de que aporte la documentación solicitada en el escrito de demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma. doña María Pilar Martínez Gamo, Ilustrísima Sr./Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de los Social número 2 de los de Toledo. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la LPL. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Muebles Palencia S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento.

Toledo 18 de abril de 2012.- La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.- 3582